



**Asociación
Montaña Central**

MEMORIA ECONÓMICA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS

2020



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2020 y 2019
(en euros)

EPÍGRAFE	2020	2019
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO		
1. Ingresos de la actividad propia (Nota 15)	276.377,58	272.276,51
b) Aportaciones de usuarios	11.999,99	16.663,84
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	264.377,59	255.612,67
2. Gastos externos	-	-
8. Gastos de personal (Nota 15)	(219.865,52)	(222.830,60)
9. Otros gastos de la actividad+ gasto proyecto cooperación (Nota 15)	(39.874,73)	(25.060,91)
10. Amortización del inmovilizado (Nota 7)	(1.231,02)	(371,83)
A.1) Excedente de la actividad	15.406,31	24.013,17
12. Gastos financieros (Nota 15)	(1.101,70)	(59,00)
A.2) Excedente de las operaciones financieras	14.304,61	23.954,17
13. Gastos extraordinarios (Nota 15)	(46,64)	(520,48)
A.3) Excedente antes de impuestos	14.257,97	23.433,69
13. Impuesto sobre beneficios	-	-
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio	14.257,97	23.433,69
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
1. Subvenciones recibidas	3.000,00	3.000,00
3. Otros ingresos y gastos		
B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	3.000,00	3.000,00
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio		
1. Subvenciones recibidas	(235.469,44)	(241.471,67)
C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio	(235.469,44)	(241.471,67)
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B + C)	(232.469,44)	(238.471,67)
H) Otras variaciones	39.435,12	0,00
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4 + D + F)	(178.776,35)	(215.037,98)

Las notas explicativas adjuntas (notas 1 a 20) forma parte integrante de las presentes cuentas anuales

En Pola de Lena, a 29 de junio de 2021

Firmado: Los miembros de la Junta Directiva

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS
BALANCES DE SITUACIÓN ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019
(en euros)

ACTIVO	2020	2019	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2020	2019
ACTIVO NO CORRIENTE	<u>237.468,12</u>	<u>471.806,72</u>	PATRIMONIO NETO	<u>661.435,09</u>	<u>840.211,44</u>
II. Inmovilizado material (Nota 7)	3.834,59	4.538,87	Fondos Propios	<u>105.903,81</u>	<u>52.210,72</u>
IV. Inversiones financieras a largo plazo (Nota 8)	233.633,92	467.267,85	I. Fondo social (Nota 12)	1.500,00	1.500,00
			III. Excedentes de ejercicios anteriores	90.145,84	27.277,03
			IV. Resultado del ejercicio	14.257,97	23.433,69
ACTIVO CORRIENTE	<u>545.731,82</u>	<u>389.737,89</u>	Subvenciones, donaciones y legados (Nota 13)	555.531,28	788.000,72
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (Nota 9)	267.459,57	235.776,02	PASIVO CORRIENTE (Nota 11)	<u>121.764,85</u>	<u>21.333,17</u>
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 10)	278.272,25	153.961,87	III. Deudas a corto plazo	<u>108.954,04</u>	<u>6.980,07</u>
			Otras deudas a corto plazo	108.954,04	6.980,07
			V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	<u>12.810,81</u>	<u>14.353,10</u>
			Otros acreedores	12.810,81	14.353,10
TOTAL ACTIVO	<u><u>783.199,94</u></u>	<u><u>861.544,61</u></u>	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	<u><u>783.199,94</u></u>	<u><u>861.544,61</u></u>

Las notas explicativas adjuntas (notas 1 a 20) forma parte integrante de las presentes cuentas anuales

En Pola de Lena, a 29 de junio de 2021

Firmado: Los miembros de la Junta Directiva

1.- ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN

El GRUPO LOCAL DE ACCIÓN “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS”, con CIF G74378670, es una asociación sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el número 11.188 y con domicilio social en Calle Rodrigo Valdés, nº 2, localidad de Pola de Lena (33630-Asturias). Su ámbito de actuación territorial comprende los municipios de Aller, Lena, Mieres, Morcín, Ribera de Arriba y Riosa.

La Asociación se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, por sus Estatutos y Reglamentos de Régimen Interno, así como por los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General y el órgano Directivo dentro de la esfera de su respectiva competencia.

Entre sus objetivos sociales, según el artículo 5 de sus Estatutos, está el de servir de convergencia y representación de todos los particulares, entidades y agentes socioeconómicos interesados en el desarrollo integral y sostenible del territorio de la Montaña Central de Asturias.

Como objetivos concretos, la Asociación pretende:

- a) Participar en la iniciativa, gestión, desarrollo y ejecución del Programa Leader de la Unión Europea o de cualesquiera otros financiados por la Unión Europea (FEADER, FSE, FEDER y por otros programas europeos) o cualesquiera otros financiados por Administraciones Públicas autonómicas o nacionales, relacionados con sus fines.
- b) Sensibilizar a las Administraciones Locales, Autonómica/s, Estatal, así como a las Instituciones Comunitarias Europeas al objeto de optimizar el aprovechamiento de los recursos endógenos de los Concejos de cara a su desarrollo armónico e integrado.
- c) Propiciar el desarrollo integral, racional y sostenible del territorio, para aprovechar las sinergias con las políticas de cohesión europea, la diversidad territorial y la innovación social y tecnológica.
- d) Contribuir a la cohesión y al dinamismo social de la población del territorio.
- e) Promover la mejora de la calidad de vida y competitividad de la zona, para fijar población y preservar el patrimonio natural y cultural, con el fin de contribuir a un medio rural vivo.

- f) Servir a los socios de centro receptor y distribuidor de toda información relativa al campo del desarrollo local y regional, tanto a nivel nacional como internacional, centrándose esta labor principalmente en el conocimiento de las dotaciones, recursos y proyectos existente en cada momento y susceptibles de ser llevados a cabo por la Asociación, por sus socios o por cualquier agente social y económico que pueda contribuir a los fines de la Asociación.
- g) Posibilitar entre los socios el intercambio de experiencias y metodologías de intervención en el ámbito del desarrollo local y regional.
- h) Contribuir al aprovechamiento de todas las potencialidades internas de la comarca, con el fin de fomentar el nacimiento de iniciativas de actividad económica diversificadoras y creadoras de empleo.
- i) Promover y fomentar la producción, elaboración, transformación, promoción y comercialización de los productos locales de calidad, con atención especial a las producciones ecológicas o de calidad diferenciada.
- j) Encargar, solicitar, acceder y gestionar programas y actividades promovidos por otras instituciones, públicas y privadas, y Administraciones regionales, nacionales o extranjeras, relacionados con el empleo y el desarrollo territorial o sectorial.
- k) Impulsar la cooperación con otros territorios y entidades tanto nacionales como internacionales.
- l) Fomentar la investigación, la innovación, el desarrollo y la creatividad, así como la implantación de las nuevas tecnologías en el ámbito rural.
- m) Sensibilizar, fomentar y propiciar un papel activo del tejido productivo en el desarrollo socioeconómico y en la consolidación de un territorio rural inteligente sostenible y responsable medioambientalmente.
- n) Promover la mejora de la competitividad y consolidación de las PYMES, así como de las empresas de economía social para la modernización de los procesos y la mejora de la calidad de los productos y servicios.
- o) Promover la gestión sostenible del territorio, y la producción de bienes públicos para el disfrute del conjunto de la sociedad.
- p) Contribuir a la conservación del patrimonio cultural y de los recursos naturales así como a la puesta en valor de los mismos.

Desde un punto de vista operativo, la Asociación viene actuando como Grupo de Desarrollo Rural en su ámbito territorial, llevando a cabo programas orientados al desarrollo endógeno y sostenido del medio rural, el fortalecimiento y diversificación de su economía, el mantenimiento de su

población, la elevación de las rentas y el bienestar social de sus habitantes, y la conservación del espacio y de los recursos naturales.

Para conseguir estos objetivos, la actividad de la Asociación se centra fundamentalmente en la gestión del programa LEADER 2014-2020, en la coordinación de los programas de cooperación intraautonómico “Castanea-Corylus” y “Rural Digital: Recursos digitales para cohesión territorial en el medio rural de Asturias” y en la participación como socio activo de los Programas Operativos de Innovación Facerías y Castanea y en el de Cooperación intraautonómico “La despensa de Asturias”.

2. COMPOSICIÓN DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación se compone de las siguientes entidades que, como Grupo de Acción Local, cumple con el criterio de que, al menos, el 51% de los representantes sean de naturaleza privada.

Durante este ejercicio, se produjo una reelección del cargo del Presidenta de la Asociación, así como una nueva composición de la Junta Directiva. Con fecha de 6 de febrero de 2020, en reunión de la Asamblea General se ratificó por unanimidad el cargo de Presidenta, que vuelve a recaer en la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lena. Del mismo modo, los cargos del Vicepresidente y Secretario recaen en las mismas personas que en el periodo anterior. Únicamente se produce un cambio en la figura de Tesorero, que pasa a manos del representante del Ayuntamiento de Mieres.

ENTIDAD	NOMBRE REPRESENTANTE	ALTA	BAJA	OBSERVACIONES	TIPO DE ENTIDAD
Ayuntamiento de Aller	David Moreno Bobela Juan Carlos Iglesias García	04/11/2014 15/06/2019	15/06/2019		Pública
Ayuntamiento de Lena	Ramón Argüelles Cordero Gemma Álvarez Delgado	04/11/2014 17/12/2016	17/12/2016	Presidenta GDR	Pública
Ayuntamiento de Morcín	Jesús Álvarez Barbao Maximino García Suárez	04/11/2014 29/06/2017	29/06/2017		Pública
Ayuntamiento de Mieres	Anibal José Vázquez Fernández	12/02/2015		Tesorero GDR	Pública
Ayuntamiento de Ribera	José Ramón García Saíz Tomás Manuel Fernández Muñiz	04/11/2014 15/06/2019	15/06/2019		Pública
Ayuntamiento de Riosa	José Antonio Muñiz Álvarez Ana Isabel Díaz Fernández	04/11/2014 13/06/2015	13/06/2015		Pública
Asociación Empresarios Caudal	Ignacio García-Pola Vallejo	04/11/2014			Privada
Asociación de Mujeres La Carisa	Ana Isabel Quiñones Santos	04/11/2014			Privada
Asociación Juvenil Deportiva	Héctor Teijeiro Álvarez	04/11/2014		Secretario GDR	Privada
Unión de Campesinos	Florentina Isabel Tuñón	04/11/2014			Privada

Asturianos	Álvarez				
CC.OO. Unión Comarcal Caudal	Emilio Prieto Álvarez Sergio Vicente Vicente	04/11/2014 24/03/2017	24/03/2017		Privada
COAG-ASTURIAS	Mercedes Cruzado Álvarez	04/11/2014			Privada
Coop. Agropec. Comarcal Jomezana	Roberto Fernández González	04/11/2014			Privada
Asociación de Mujeres Campesinas	María Nuria González Fernández	04/11/2014			Privada
Asociación Turismo Montaña Centr.	Luis Núñez Delgado	07/04/2016		Vicepresidente GDR	Privada
Federación Asturiana de Empresarios	Manuel Alonso Mejido	21/07/2016			Privada

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

La Asociación, durante el ejercicio 2020, se reunió en CINCO ocasiones (tres veces la Junta Directiva y dos la Asamblea General), en el marco de la Gestión y Ejecución del Programa LEADER que gestiona en su ámbito territorial la comarca de la Montaña Central de Asturias.

Por orden cronológico, se tomaron las siguientes decisiones en el ámbito del Grupo de Desarrollo Rural:

La primera de las reuniones celebradas en el ejercicio fue la Asamblea General de **6 de febrero de 2020**, celebrada en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lena, en la que se tomaron entre otros los siguientes Acuerdos:

- 1) Elección de nuevo Presidente/a y nueva composición de la Junta Directiva.

Se procedió a la votación de los cargos representativos de la entidad, que recayeron por unanimidad de los asistentes en las siguientes personas:

Presidenta:	Gemma Álvarez Delgado
Vicepresidente:	Luis Núñez Delgado
Secretario:	Héctor Teijeiro Álvarez
Tesorero:	Francisco Javier García Gutiérrez

La segunda de las reuniones celebrada fue la Junta Directiva de 20 de febrero de 2020, celebrada en el mismo lugar que la anterior, y en la que se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobación de la convocatoria de ayudas Leader de 2020

Se ratifica por los directivos de la asociación el cuadro financiero de las ayudas Leader 2020, que fue el siguiente:

CONCEPTO DE LA CONVOCATORIA	BENEFICIARIO	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	TOTAL
2020-2022	Empresas privadas	63.845,74	92.669,30	154.965,38	311.480,41
	Empresas privadas (minimis)	361.792,51	525.126,02	878.137,15	1.765.055,67
	Entidades Locales	116.740,59	119.839,89	309.930,76	546.511,24
	Entidades sin ánimo de lucro	25.827,56	37.191,69	51.655,13	114.674,38
	Subtotal	568.206,39	774.826,90	1.394.688,42	2.737.721,70

Asimismo, se procedió a la aprobación de las condiciones de aplicación de las medidas y los criterios de valoración y baremación de los expedientes, cuyo tenor literal es el siguiente:

1. **COMISION DE VALORACIÓN**

La Comisión de Valoración del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias estará formada por el Gerente, que actuará como Secretario de la misma, el Presidente del Grupo, que actuará como presidente de la Comisión y dos Técnicos de la Gerencia designados por el Presidente del Grupo.

2. **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS**

En relación con la aplicación de la Submedida M06.4 Ayudas a las inversiones a la creación y desarrollo de actividades no agrícolas, se establecen, de acuerdo con la EDLP, las siguientes condiciones adicionales:

1. *Proyectos vinculados al sector turístico:*

Sólo serán subvencionables proyectos de hotelería (alojamiento), en caso de nueva creación, para establecimientos con categoría igual o superior a:

- *Apartamentos turísticos/rurales (mínimo de 2 llaves).*
- *Casa de Aldea (mínimo de 2 trísqueles).*
- *Hotel (mínimo de 2 estrellas).*
- *Albergues turísticos (primera y superior).*
- *Campings / Campamentos de turismo. Todo tipo de categoría.*

En el caso de inmuebles singulares por protección (incluidos en el Catálogo Urbanístico de Protección Municipal -Plan General de Ordenación Urbana-), se admitirá una categoría inferior a las establecidas con anterioridad u otra modalidad de alojamiento.

Esta condición será aplicable también a inmuebles de 75 o más años de antigüedad, según Informe de Catastro, y que cuenten con elementos característicos de la arquitectura tradicional asturiana o de la arqueología industrial. En este caso, se precisará de informe técnico acreditativo.

Se exigirá como mínimo 2 unidades de alojamiento o 10 plazas, para proyectos de nueva creación. Excepto si incorporan otras actividades empresariales complementarias e integradas e interrelacionadas con la actividad: turismo activo, hostelería u otras compatibles.

Las limitaciones anteriores no serán de aplicación cuando el solicitante sea un profesional de la hostelería con un restaurante en funcionamiento y vaya a abrir cualquier tipo de alojamiento, admitiéndose, en este caso, cualquier tipología.

Las limitaciones anteriores no serán de aplicación cuando el solicitante sea un profesional con cualquier tipo de establecimiento de alojamiento en funcionamiento y vaya a abrir otro establecimiento de alojamiento, admitiéndose cualquier tipología.

Serán subvencionables proyectos de modernización y/o ampliación (que implique en el caso de los proyectos de ampliación un aumento del número de plazas) siempre que vayan encaminados a la consecución de alguno de los siguientes logros:

a) Actuaciones encaminadas a la obtención de marcas, sistemas o normas de calidad reconocidas por la Administración competente.

b) Eficiencia energética:

1. Actuaciones que mejoren la calificación energética del establecimiento, y que supongan un incremento en dos letras la calificación energética de partida o que la calificación energética final sea A ó B. Esta acreditación deberá ser realizada por una entidad certificadora autorizada.

2. Actuaciones de relevancia que mejoren la eficiencia del establecimiento y que supongan, al menos, el 25% de la inversión total aceptada del proyecto. Se entienden por actuaciones de relevancia las siguientes:

- Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica. (aislamiento térmico, puentes térmicos, carpintería y vidrios,..).*
- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones climatización (térmicas y de frío).*
- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.*
- Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.*
- Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas.*
- Incorporación de energías renovables en el suministro eléctrico (fotovoltaica, microeólica,..).*

c) *Aumento de categoría.*

d) *Accesibilidad. Eliminación de barreras arquitectónicas que supongan, al menos, el 25% de la inversión total aceptada del proyecto.*

e) *Incorporación de nuevos servicios o equipamientos adicionales en el establecimiento que supongan, al menos, el 25% de la inversión total aceptada del proyecto.*

f) *Incorporación de nuevas tecnologías en el establecimiento (web, software de gestión, aplicaciones informáticas, conectividad, movilidad) que supongan, al menos, el 10% de la inversión total aceptada del proyecto.*

2. *Proyectos vinculados al **sector del comercio**, solo serán subvencionables las operaciones cuya actividad sea:*

- *Venta de productos locales, artesanales-agroalimentarios-productos de la huerta.*
- *Comercio en donde se realice, asimismo, una transformación.*
- *Comercio itinerante, con acreditación de residencia en el territorio Leader de la comarca.*
- *Comercios de apoyo al sector agrícola y forestal.*
- *Comercios tradicionales de proximidad con espacios exclusivos de venta de productos locales/regionales.*
- *Comercio relacionado con la actividad deportiva, de acuerdo a la Estrategia del Grupo: alquiler y venta, reparación, alimentación.*
- *Comercio especializado con:*
 - *Actividad relacionada con eficiencia energética: biomasa u otras fuentes.*
 - *Comercio que suponga una nueva oferta inexistente en el núcleo de población o que el solicitante sea la única oferta existente.*

3. *Para proyectos vinculados al **sector combinado de la hostelería y el comercio**, se limitarán las siguientes tipologías:*

Bar-tienda: los proyectos de nueva creación, modernización y/o ampliación deberán ofertar un servicio de comercio de proximidad –exposición y venta de productos-, respetando la tipología de los tradicionales bares-tienda. Esta zona dedicada a exposición y venta deberá ocupar una superficie en planta nunca inferior al 25% del total de la planta en donde se ubique. Podrá, asimismo, contemplar otros servicios complementarios (obrador)

4. *Para proyectos empresariales vinculados al sector de la **restauración**:*

No se subvencionarán bares, sidrerías, cafeterías y afines, salvo cuando estén vinculadas a una industria alimentaria o a una actividad de restaurante o a una de tipo alojativo o sea la única actividad hostelera existente en el núcleo de población. Con la excepción del chigre-tienda.

Las limitaciones anteriores no serán de aplicación cuando el solicitante sea un profesional con cualquier tipo de establecimiento de alojamiento en funcionamiento y vaya a abrir un establecimiento hostelero, admitiéndose cualquier tipología.

- *En los casos de nueva creación se exigirá una categoría mínima de dos tenedores.*

- *Serán subvencionables proyectos de modernización y/o ampliación (que implique en el caso de los proyectos de ampliación un aumento del número de plazas o de la superficie construida) siempre que vayan encaminados a la consecución de alguno de los siguientes logros:*
 - a) *Actuaciones encaminadas a la obtención de marcas, sistemas o normas de calidad reconocidas por la Administración competente.*

 - b) *Eficiencia energética:*
 - 1. *Actuaciones que mejoren la calificación energética del establecimiento, y que supongan un incremento en dos letras la calificación energética de partida o que la calificación energética final sea A ó B, de acuerdo a la normativa vigente. Esta acreditación deberá ser realizada por una entidad certificadora autorizada.*
 - 2. *Actuaciones de relevancia que mejoren la eficiencia del establecimiento y que supongan, al menos, el 25% de la inversión total aceptada del proyecto. Se entienden por actuaciones de relevancia las siguientes:*
 - *Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica. (aislamiento térmico, puentes térmicos, carpintería y vidrios,..).*
 - *Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones climatización (térmicas y de frío).*
 - *Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.*
 - *Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.*
 - *Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas.*
 - *Incorporación de energías renovables en el suministro eléctrico (fotovoltaica, microeólica,..).*
 - 3. *Adquisición de maquinaria o bienes de equipo (cocinas, electrodomésticos, etc.) que supongan un ahorro energético cuantificable.*

 - c) *Aumento de categoría.*

 - d) *Accesibilidad. Eliminación de barreras arquitectónicas que supongan, al menos, el 25% de la inversión total aceptada del proyecto.*

 - e) *Incorporación de nuevos servicios o equipamientos adicionales en el establecimiento que supongan, al menos, el 25% de la inversión total aceptada del proyecto.*

 - f) *El tránsito de bar a bar-restaurante o restaurante.*

 - g) *Incorporación de nuevas tecnologías en el establecimiento (web, software de gestión, aplicaciones informáticas, conectividad, movilidad) que supongan, al menos, el 10% de la inversión total aceptada del proyecto.*

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN

3.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA OPERACIONES PRODUCTIVAS**3.1.1 Cuadro de puntuación para los criterios de valoración de operaciones productivas**

CUADRO DE PUNTUACIÓN PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OPERACIONES PRODUCTIVAS	puntuación
Criterio nº1. Adecuación a la estrategia (criterio excluyente)	25
<i>Operaciones incluidas en la Submedida M04.1. Ayudas a las inversiones en explotaciones agrícolas</i>	25
<i>Operaciones incluidas en la Submedida M04.2. Ayudas a industrias agrarias</i>	24
<i>Operaciones incluidas en la Submedida M06.2. Ayudas a la puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales</i>	20
<i>Operaciones incluidas en la Submedida M06.4. Ayudas a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas:</i>	
	23
	23
	23
- <i>Sector de actividad medioambiental</i>	20
- <i>Sector industrial</i>	
- <i>Sector nuevas tecnologías</i>	
- <i>Sector sanitario, asistencial, social, deportivo, educativo y transporte</i>	
- <i>Sector Turismo:</i>	15
- <i>Rural</i>	
- <i>Otras tipologías (No rural: Hotel / Apartamento turístico)</i>	13
- <i>Albergue</i>	20
- <i>Campamento de turismo / Camping</i>	
- <i>Sector Turismo activo</i>	20
- <i>Sector Restauración:</i>	
- <i>Zona rural o menos de 500 habitantes</i>	23
- <i>Zona urbana</i>	
- <i>Sector Comercio:</i>	
- <i>Zona rural o menos de 500 habitantes</i>	
- <i>Zona urbana</i>	20
- <i>Bar-tienda</i>	
- <i>Servicios agrícolas, ganaderos, forestales o similares</i>	13
- <i>Otros servicios</i>	
- <i>Actividad inmobiliaria, venta de vehículos, seguros e intermediación financiera</i>	
	20
	13
	20

GRUPO LOCAL DE ACCIÓN ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS

Memoria abreviada al 31 de diciembre de 2020

Antes de la aplicación de resultados

Expresado en euros

	20
	5
	0
<i>Operaciones incluidas en la Submedida M08.2. Ayudas para el establecimiento de sistemas agroforestales</i>	22
Criterio nº 2. Proceso productivo (criterio excluyente)	10
<i>Producción, transformación y comercialización</i>	10
<i>Producción y comercialización / Transformación y comercialización</i>	9
<i>Producción o transformación</i>	8
<i>Comercialización / Prestación de servicios</i>	7
<i>Logística</i>	0
Criterio nº 3. Modalidad de operación (criterio excluyente)	8
<i>La operación supone la creación de una empresa o una nueva actividad</i>	8
<i>La operación supone una ampliación, una mejora o una modernización de una empresa ya existente de actividad ya existente o un traslado</i>	6
<i>La operación supone un traslado desde fuera de la comarca</i>	4
<i>La operación supone un traslado desde el interior de la comarca</i>	0
Criterio nº 4. Intensidad de la inversión (criterio excluyente)	7
<i>Inversión subvencionable igual o inferior a 10.000 €</i>	0
<i>Inversión subvencionable entre 10.001 y 25.000 €</i>	3
<i>Inversión subvencionable entre 25.001 y 50.000 €</i>	4
<i>Inversión subvencionable entre 50.001 € y 100.000 €</i>	5
<i>Inversión subvencionable entre 100.001 € y 200.000 €</i>	6
<i>Inversión subvencionable superior a 200.000 €</i>	7
Criterio nº 5. Medio ambiente (criterio único)	6
<i>Desarrollo de procesos de mejora energética y sostenibilidad ambiental</i>	6
<i>No cumple</i>	0
Criterio nº 6. Nuevas tecnologías (criterio acumulativo)	8

<i>Presencia web e identidad digital</i>	4
<i>Herramientas de gestión empresarial</i>	4
<i>No cumple ninguno de los apartados anteriores</i>	0
Criterio nº 7. Reactivación y dinamización del patrimonio (criterio acumulativo)	6
<i>Reactivación del patrimonio o puesta en valor de terrenos improductivos</i>	4
<i>Patrimonio catalogado</i>	2
<i>No cumple ninguno de los apartados anteriores</i>	0
Criterio nº 8. Ubicación de la operación (criterio excluyente)	8
<i>Núcleo de población con menos de 100 habitantes</i>	8
<i>Núcleo de población entre 100 y 500 habitantes</i>	7
<i>Núcleo de población entre 501 y 1.000 habitantes</i>	5
<i>Núcleo de población entre 1.001 y 2.500 habitantes</i>	4
<i>Núcleo de población con más de 2.500 habitantes</i>	3
<i>Polígono industrial</i>	2
<i>Sin ubicación física del establecimiento</i>	0
Criterio nº 9. Innovación (criterio excluyente)	7
<i>Proyecto que ofrece actividad no existente en la comarca</i>	7
<i>Proyecto que ofrece actividad no existente en el municipio</i>	5
<i>Proyecto que ofrece actividad no existente en la localidad</i>	3
<i>Actividad existente</i>	0
Criterio nº10. Características singulares (criterio excluyente)	15
<i>El titular del expediente es una persona jurídica asociativa de economía social (cooperativas, sociedades laborales...)</i>	15
<i>El titular del expediente es una persona física desempleado/a de larga duración</i>	15
<i>El titular del expediente es una persona física desempleado/a</i>	12
<i>El titular de expediente es una microempresa</i>	8
<i>El titular de expediente es una pyme pequeña empresa</i>	5

<i>El titular de expediente es una mediana empresa</i>	0
TOTAL	100

Cada criterio es excluyente o acumulativo, de acuerdo con lo que se indica. En el caso de criterios excluyentes, se adopta el epígrafe con mayor puntuación de los que cumple la operación. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los epígrafes que cumple la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntuación máxima asignada a cada criterio.

3.1.2 Forma de valoración de los criterios para puntuar proyectos productivos:

1. Criterio de adecuación a la estrategia. *Se proponen diferentes puntuaciones en función de la submedida a la que se inscriben las operaciones. Para el caso de la submedida M06.2 se asignan puntuaciones específicas en función del tipo de actividad empresarial. Cada operación puntúa en una sola de las submedidas.*

2. Criterio de proceso productivo. *Se puntúa en función de las actividades que desarrolla la empresa, de acuerdo con su modelo organizativo. Se establecen hasta cuatro tipos de actividades distintas:*

- *La producción de bienes*
- *La prestación de servicios.*
- *La transformación de bienes.*
- *La comercialización de productos. Se entiende este apartado como el conjunto de acciones y procesos que ponen el producto a disposición del consumidor final.*

La puntuación se asigna en función del número de actividades que realiza la empresa según su actividad principal. En este criterio cada operación puntúa en un solo apartado.

3. Criterio de modalidad de operación. *Se valora si se trata de una nueva creación o una mejora, modernización, ampliación o traslado. Se considerará operación nueva la que implique la creación de una nueva empresa o una actividad económica diferente a la que hasta ese momento venía realizando el/la promotor/a. En caso de traslado, se entiende la comarca como la totalidad del territorio de los seis municipios que la integran. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.*

4. Criterio de intensidad de inversión. *Pretende medir la importancia de la operación relacionándolo con el esfuerzo económico de la inversión, a partir de la inversión mínima prevista. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.*

5. Criterio de medio ambiente. Pretende medir el esfuerzo de la operación por introducir procesos de sostenibilidad ambiental y de eficiencia energética. Se consideran como tal las intervenciones que están en alguno de estos supuestos:

a) *Implantación de sistemas de ahorro energético, que supongan, al menos, el 25% de la inversión total aceptada del proyecto.*

- *Rehabilitación y acondicionamiento de inmuebles:*

- *Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica. (aislamiento térmico, puentes térmicos, carpintería y vidrios,..).*

- *Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones climatización (térmicas y de frío).*

- *Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.*

- *Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.*

- *Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas.*

- *Incorporación de energías renovables en el suministro eléctrico (fotovoltaica, microeólica,..).*

- *Diseño del inmueble y nueva construcción:*

- *Uso de técnicas bioclimáticas.*

- *Uso de sistemas de envolvente térmica de alta eficiencia energética.*

- *Uso de instalaciones de climatización de alta eficiencia energética.*

- *Uso de sistemas de iluminación de alta eficiencia energética.*

- *Uso de instalaciones de energías renovables para cubrir consumo térmico y/o eléctrico.*

b) *Incremento en dos letras la calificación energética de partida.*

c) *Calificación energética final de A ó B.*

6. Criterio de nuevas tecnologías. Se puntúa el grado de implantación que tiene el desarrollo web y las herramientas de gestión empresarial en el momento de la solicitud o que tendrá en la empresa, fruto de la puesta en marcha de la operación. En este criterio son objeto de valoración los siguientes aspectos, con carácter acumulativo y con la puntuación reseñada, distribuida de la siguiente forma:

a) *Presencia web e identidad digital:*

- *Web: 1 punto.*

- *Presencia on line (redes sociales): 1 punto.*

- *Blog: 1 punto.*

- *Negocio electrónico: 1 punto.*

b) *Herramientas de gestión empresarial:*

- *Gestión de la empresa: 1 punto.*

- *Gestión de clientes: 1 punto.*

- *Existencia de canales de comunicación: 1 punto.*
- *Movilidad y tecnología diferenciadora: 1 punto.*

7. Criterio de reactivación y dinamización del patrimonio. *Evalúa la importancia que tiene la operación para evitar la degradación del patrimonio. En este criterio son objeto de valoración los siguientes aspectos, que tienen carácter acumulativo y con la puntuación reseñada:*

- a) *Reactivación del patrimonio o puesta en valor de terrenos improductivos. En el primer caso se entiende como tal las intervenciones en inmuebles ya existentes de más de 10 años. Se acreditará mediante inscripción catastral. En el segundo de los casos se valorará la reconversión de terrenos considerados como matorral, pastos o bosque para un uso agrario.*
- b) *Patrimonio catalogado. En el caso de que el inmueble se encuentre incluido en el Catálogo Urbanístico de Protección Municipal (Plan General de Ordenación Urbana).*

8. Criterio de ubicación de la operación. *Se propone primar las operaciones en localidades con menos población. Para discriminar se utilizan los datos del último Padrón Municipal de Habitantes que obre en poder del Ayuntamiento en donde se desarrolle la operación. Cada operación puntúa en un solo apartado. Se entiende por establecimientos sin ubicación física a aquellas actividades que se realizan a domicilio o con carácter de itinerancia, debiendo acreditar residencia en el territorio Leader de la comarca.*

9. Criterio de innovación. *Pretende medir la singularidad de la operación en una escala local, municipal o comarcal. Se acreditará según el Padrón Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas de los Ayuntamientos de la comarca. Cada operación obtiene puntos en un solo apartado.*

10. Criterio de características singulares. *En este criterio son objeto de valoración la tipología del solicitante, atendiendo a su forma jurídica, el tamaño de la empresa o la antigüedad como desempleado/a. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.*

- *Se valorará que el titular del expediente tenga una personalidad jurídica bajo la fórmula de economía social.*
- *Se valorará el tamaño de la empresa solicitante, diferenciando entre microempresa y pyme. Se acreditará mediante Vida Laboral de la empresa y la presentación de sus cuentas o liquidación del Impuesto de Sociedades de los dos últimos ejercicios fiscales.*
- *La antigüedad del desempleado. Se acreditará mediante la presentación de la Vida Laboral. Se considera parado de larga duración aquella persona que lleve más de 1 año desempleado.*

3.1.3 Criterios complementarios para delimitar en caso de coincidencia de puntuaciones en las operaciones productivas

En el caso de operaciones productivas, cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre distintas operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios complementarios, con el siguiente orden de sucesión:

- a) Como primer criterio se priorizarán las operaciones cuyo solicitante sea mujer.
- b) Como segundo criterio se priorizará por las características del promotor respecto a su edad, dando preferencia a los que tengan menos de 40 años.
- c) En tercer lugar, se priorizará la operación promovida por persona físicas desempleadas de larga duración (más de 1 año de antigüedad).
- d) Como último criterio, de persistir el empate, se atenderá primero a las operaciones ubicadas en municipios con menor número de habitantes, según el último Padrón Municipal de Habitantes.

3.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA OPERACIONES NO PRODUCTIVAS DE ENTIDADES LOCALES

3.2.1 Cuadro de puntuación de los criterios de valoración para operaciones no productivas de las entidades locales

CUADRO DE PUNTUACIÓN PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OPERACIONES NO PRODUCTIVAS DE ENTIDADES LOCALES	puntuación
 criterio nº1. Adecuación a la estrategia (criterio excluyente)	25
<i>Operaciones incluidas en la Submedida M07.4. Ayudas a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de los servicios básicos locales para la población rural, incluyendo el ocio y la cultura, y a las infraestructuras relacionadas</i>	25
<i>Operaciones incluidas en la Submedida M07.5. Ayudas a las inversiones para el uso público en las infraestructuras recreativas, información turística y la infraestructura turística de pequeña escala</i>	22
<i>Operaciones incluidas en la Submedida M 07.2. Ayudas a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de infraestructuras a pequeña escala, incluidas aquellas relacionadas con la erradicación de la infravivienda y el chabolismo; las inversiones en energías renovables y el ahorro energético</i>	20
<i>Operaciones incluidas en la Submedida M01.1. Ayudas a la formación</i>	15

profesional y adquisición de capacidades	
<i>Operaciones incluidas en la Submedida M07.3. Ayudas a las infraestructuras de banda ancha, en particular su creación, mejora y ampliación, las infraestructuras de banda ancha pasivas y la oferta de acceso a la banda ancha, y a solicitudes de administración electrónica</i>	12
<i>Operaciones incluidas en la Submedida M07.6. Ayudas a inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural y natural de los pueblos, los paisajes rurales y sitios de alto valor natural, incluidos los aspectos socio-económicos relacionados, así como acciones ambientales como la erradicación de las especies invasoras</i>	10
<i>Operaciones incluidas en la Submedida M07.7. Ayudas a las inversiones destinadas a la relocalización de actividades y la conversión de edificios u otras instalaciones ubicadas dentro o cerca de los asentamientos rurales, con el fin de mejorar la calidad de vida o mejorar el comportamiento medioambiental</i>	8
<i>Operaciones incluidas en la Submedida M01.1. Ayudas a la formación profesional y adquisición de capacidades</i>	0
 criterio nº 2. Cohesión territorial (criterio excluyente)	20
<i>Operación en zonas de ruralidad alta (ámbito población inferior a 1.000 habitantes)</i>	20
<i>Operaciones en zonas de ruralidad media (igual o superior a 1.000 e inferior a 2.000 habitantes)</i>	10
<i>Operaciones en zonas de ruralidad baja (igual o superior a 2.000 habitantes)</i>	50
 criterio nº 3. Sostenibilidad de la operación (criterio único)	15
<i>Incorporación de un plan de gestión y conservación para la operación</i>	15
<i>No cumple</i>	0
 criterio nº 4. Características singulares (criterio excluyente)	20
<i>Ahorro energético</i>	20
<i>Operación supramunicipal</i>	20
<i>Reactivación del patrimonio</i>	20
<i>Equipamiento no existente en la localidad</i>	20
<i>Implica participación y/o colaboración ciudadana en el proyecto</i>	20
<i>No cumple ninguno de los apartados anteriores</i>	0
 criterio nº 5. Eficiencia en la aplicación de los fondos (criterio excluyente)	20
<i>Entre 6.001 y 150.000 €</i>	20

Entre 150.001 € y 250.000 €	10
Mayor de 250.000 €	50
TOTAL	100

Cada criterio es excluyente o acumulativo, de acuerdo con lo que se indica. En el caso de criterios excluyentes, se adopta el epígrafe con mayor puntuación de los que cumple la operación. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los epígrafes que cumple la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntuación máxima asignada a cada criterio.

3.2.2 *Forma de valoración de los criterios para puntuar operaciones no productivas de entidades locales:*

1. Criterio de adecuación a la estrategia. *Se valora atendiendo a los distintos tipos de submedidas. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.*

- *Submedida M07.4. Ayudas a las inversiones en la creación, mejora o ampliación, de los servicios básicos locales para la población rural, incluyendo el ocio y la cultura, y las infraestructuras relacionadas.*
- *Submedida M07.5. Ayudas a las inversiones para el uso público en las infraestructuras recreativas, información turística y la infraestructura turística de pequeña escala.*
- *Submedida M07.2. Ayudas a las inversiones en la creación, mejora o ampliación, de todo tipo de infraestructuras a pequeña escala, incluidas aquellas relacionadas con la erradicación de la infravivienda y el chabolismo; las inversiones en energías renovables y el ahorro energético.*
- *Submedida M07.3 Ayudas a las infraestructuras de banda ancha, en particular su creación, mejora y ampliación, las infraestructuras de banda ancha pasivas y la oferta de acceso a la banda ancha, y a las solicitudes de administración electrónica.*
- *Submedida M07.6. Ayudas a inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural y natural de los pueblos, los paisajes rurales y sitios de alto valor natural, incluidos los aspectos socio-económicos relacionados, así como acciones ambientales como la erradicación de las especies invasoras.*
- *Submedida M07.7. Ayudas a las inversiones destinadas a la relocalización de actividades y conversión de edificios u otras instalaciones ubicadas dentro o cerca de los asentamientos rurales, con el fin de mejorar la calidad de vida o mejorar el comportamiento medioambiental.*
- *Submedida M01.1. Ayudas a la formación profesional y adquisición de capacidades.*

2. Criterio de cohesión territorial. *Se priorizan las operaciones situadas en las localidades con menor población. Para ello se utilizarán los datos del último Padrón Municipal de Habitantes que obre en poder del Ayuntamiento en donde se desarrolle la operación. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.*

3. Criterio de sostenibilidad de la operación. Se priorizarán las solicitudes de ayuda que presenten un plan de conservación y gestión de la operación. Este plan deberá definir de forma precisa los criterios y líneas a seguir para garantizar la conservación del proyecto, o bien establecer las acciones que se requieren para preservar o controlar el perfecto funcionamiento del mismo.

4. Criterio de características singulares. Se valorará de acuerdo con los siguientes aspectos:

- Ahorro energético. La operación incluye al menos un 25% de las inversiones subvencionables en ahorro energético y/o al menos un 25% de las inversiones subvencionables en la mejora de su calificación energética y/o al menos un 25% de las inversiones subvencionables son para la producción de energías renovables y/o propicia un ahorro en los gastos de suministro energético. El cumplimiento de estos aspectos deberá estar avalado mediante un informe técnico.
- Operación supramunicipal: Operaciones que afecten a más de un municipio.
- Reactivación del patrimonio: Intervención en edificios de más de 10 años. Se acreditará mediante inscripción catastral de los inmuebles.
- Equipamiento no existente en la localidad. Se acreditará mediante Informe Municipal.
- Participación ciudadana. Deberá demostrar de forma fehaciente cómo y en qué grado se ha contado con la población en la formulación del proyecto.

En este criterio cada operación puede obtener valoración en varios apartados.

5. Criterio eficiencia en la aplicación de los fondos. Se valora con una mayor puntuación las operaciones que requieran menor aportación de fondos. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

3.2.3 Criterios complementarios para delimitar en caso de coincidencia de puntuaciones en las operaciones no productivas promovidos por entidades locales.

En el caso de operaciones no productivas promovidas por entidades locales, cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, se aplicará el siguiente criterio de priorización:

- a) En primer lugar, que la operación se desarrolle en un espacio con figura de protección, natural o cultural.
- b) En caso de persistir el empate, el orden de población de los municipios de menor a mayor, según el último Padrón Municipal de Habitantes.
- c) En el caso de persistir el empate se priorizarán las operaciones que cumpla más apartados en el criterio de características singulares.

3.3 CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA OPERACIONES NO PRODUCTIVAS DE ENTIDADES SIN ANÍMO DE LUCRO

3.3.1 Cuadro de puntuación para los criterios de valoración para operaciones no productivas de entidades sin ánimo de lucro

CUADRO DE PUNTUACIÓN PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OPERACIONES NO PRODUCTIVAS DE ENTIDADES SIN ANÍMO DE LUCRO	puntuación
Criterio nº1. Adecuación a la estrategia (criterio excluyente)	25
<i>Operaciones incluidas en la Submedida M07.4. Ayudas a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de los servicios básicos locales para la población rural, incluyendo el ocio y la cultura, y a las infraestructuras relacionadas</i>	25
<i>Operaciones incluidas en la Submedida M 07.2. Ayudas a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de infraestructuras a pequeña escala, incluidas aquellas relacionadas con la erradicación de la infravivienda y el chabolismo; las inversiones en energías renovables y el ahorro energético</i>	24
<i>Operaciones incluidas en la Submedida M01.1. Ayudas a la formación profesional y adquisición de capacidades</i>	22
<i>Operaciones incluidas en la Submedida M07.5. Ayudas a las inversiones para el uso público en las infraestructuras recreativas, información turística y la infraestructura turística de pequeña escala</i>	20
<i>Operaciones incluidas en la Submedida M07.3. Ayudas a las infraestructuras de banda ancha, en particular su creación, mejora y ampliación, las infraestructuras de banda ancha pasivas y la oferta de acceso a la banda ancha, y a solicitudes de administración electrónica</i>	18
<i>Operaciones incluidas en la Submedida M07.6. Ayudas a inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural y natural de los pueblos, los paisajes rurales y sitios de alto valor natural, incluidos los aspectos socio-económicos relacionados, así como acciones ambientales como la erradicación de las especies invasoras</i>	15
<i>Operaciones incluidas en la Submedida M01.1. Ayudas a la formación profesional y adquisición de capacidades</i>	8
<i>Operaciones incluidas en la Submedida M07.7. Ayudas a las inversiones destinadas a la relocalización de actividades y la conversión de edificios u otras instalaciones ubicadas dentro o cerca de los asentamientos rurales, con el fin de mejorar la calidad de vida o mejorar el comportamiento medioambiental</i>	8 0
Criterio nº 2. Perfil de la entidad (criterio excluyente)	20 10
<i>Entidad asociativa de ámbito regional o superior</i>	10
<i>Entidad asociativa de ámbito supramunicipal</i>	20 7

GRUPO LOCAL DE ACCIÓN ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS

Memoria abreviada al 31 de diciembre de 2020

Antes de la aplicación de resultados

Expresado en euros

<i>Entidad asociativa de ámbito municipal</i>	45 3
<i>Entidad asociativa de ámbito local</i>	0
Criterio nº 3. Composición de la entidad (criterio excluyente)	10
<i>Número de socios igual o superior que 50</i>	10
<i>Número de socios igual o superior a 25 y menos de 50</i>	7
<i>Número de socios igual o superior a 10 y menos de 25</i>	5
<i>Número de socios menor que 10</i>	0
Criterio nº 4. Experiencia (criterio acumulativo)	10
<i>Experiencia en gestión de proyectos de acción territorial</i>	6
<i>Colaboración con la Entidad Local en el desarrollo de actuaciones</i>	4
<i>No cumple ninguno de los apartados anteriores</i>	0
Criterio nº 5. Ámbito territorial (criterio excluyente)	15
<i>Operación que beneficia directamente a un sector económico de interés de la Estrategia</i>	15
<i>Operación de ámbito comarcal</i>	12
<i>Operación de ámbito municipal</i>	10
<i>Operación de ámbito local</i>	2
Criterio nº 5. Cohesión territorial (criterio excluyente)	25
<i>Operación en zonas de ruralidad alta (ámbito población inferior a 1.000 habitantes)</i>	25
<i>Operaciones en zonas de ruralidad media (igual o superior a 1.000 e inferior a 2.000 habitantes)</i>	10
<i>Operaciones en zonas de ruralidad baja (igual o superior a 2.000 habitantes)</i>	0
Criterio nº 6. Sostenibilidad de la operación (criterio único)	5
<i>Incorporación de un plan de gestión y conservación para la operación</i>	5
<i>No cumple</i>	0
Criterio nº 7. Impacto de la operación (criterio excluyente)	10
<i>Operaciones cuyo público destinatario supera el ámbito de la entidad</i>	10
<i>Operaciones cuyos únicos destinatarios son los miembros de la entidad</i>	5 0
Criterio nº 8. Visibilidad de la operación (criterio acumulativo)	5

<i>Uso de redes sociales</i>	3
<i>Uso de página web</i>	2
<i>No cumple ninguno de los apartados anteriores</i>	0
TOTAL	100

Cada criterio es excluyente o acumulativo, de acuerdo con lo que se indica. En el caso de criterios excluyentes, se adopta el epígrafe con mayor puntuación de los que cumple la operación. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los epígrafes que cumple la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntuación máxima asignada a cada criterio.

3.3.2 *Forma de valoración de los criterios para puntuar los proyectos no productivos de entidades sin ánimo de lucro*

1. Criterio de adecuación a la estrategia. *Se valora atendiendo a los distintos tipos de submetidas. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.*

- *Submedida M07.4. Ayudas a las inversiones en la creación, mejora o ampliación, de los servicios básicos locales para la población rural, incluyendo el ocio y la cultura, y las infraestructuras relacionadas.*
- *Submedida M07.2. Ayudas a las inversiones en la creación, mejora o ampliación, de todo tipo de infraestructuras a pequeña escala, incluidas aquellas relacionadas con la erradicación de la infravivienda y el chabolismo; las inversiones en energías renovables y el ahorro energético.*
- *Submedida M07.5. Ayudas a las inversiones para el uso público en las infraestructuras recreativas, información turística y la infraestructura turística de pequeña escala.*
- *Submedida M07.3 Ayudas a las infraestructuras de banda ancha, en particular su creación, mejora y ampliación, las infraestructuras de banda ancha pasivas y la oferta de acceso a la banda ancha, y a las solicitudes de administración electrónica.*
- *Submedida M07.6. Ayudas a inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural y natural de los pueblos, los paisajes rurales y sitios de alto valor natural, incluidos los aspectos socio-económicos relacionados, así como acciones ambientales como la erradicación de las especies invasoras.*
- *Submedida M01.1. Ayudas a la formación profesional y adquisición de capacidades.*
- *Submedida M07.7. Ayudas a las inversiones destinadas a la relocalización de actividades y conversión de edificios u otras instalaciones ubicadas dentro o cerca de los asentamientos rurales, con el fin de mejorar la calidad de vida o mejorar el comportamiento medioambiental.*

2. Criterio de perfil de la entidad. Se puntuará favoreciendo a aquellas operaciones promovidas por entidades en función de su ámbito geográfico de actuación. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

3. Criterio de composición de la entidad. Se puntuará en función del número de miembros que componen las entidades, primando aquellas con mayor número de socios. Cada operación obtiene puntos en un solo apartado.

4. Criterio de Experiencia. Evalúa la capacidad que tiene la entidad para la gestión de proyectos. En este criterio son objeto de valoración los siguientes aspectos, que tienen carácter acumulativo y con la puntuación reseñada:

- Experiencia en la gestión de proyectos. La entidad deberá acreditar experiencia en la gestión de proyectos de acción territorial.
- Colaboración con la entidad local. El Ayuntamiento deberá acreditar la participación y colaboración de la entidad asociativa en actividades o proyectos promovidos por la entidad local.

~~**5. Criterio de ámbito territorial.** Se puntuará en función del impacto que tiene la operación en el contexto territorial del Grupo de Acción Local, determinado si reporta beneficios a la actividad económica de la comarca o la escala de actuación de la operación. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.~~

5. Criterio de cohesión territorial. Se priorizan las operaciones situadas en las localidades con menor población. Para ello se utilizarán los datos del último Padrón Municipal de Habitantes que obre en poder del Ayuntamiento en donde se desarrolle la operación. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

6. Criterio de sostenibilidad de la operación. Se priorizarán las solicitudes de ayuda que presenten un plan de conservación y gestión de la operación. Este plan deberá definir de forma precisa los criterios y líneas a seguir para garantizar la conservación del proyecto, o bien establecer las acciones que se requieran para preservar o controlar el perfecto funcionamiento del mismo.

7. Criterio de impacto de la operación. Se puntuará el colectivo destinatario de la operación. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

8. Criterio de visibilidad de la operación. Se puntuará la promoción de la operación mediante el uso de canales de comunicación vía web o a través de

redes sociales. En este criterio son objeto de valoración los siguientes aspectos, que tienen carácter acumulativo y con la puntuación reseñada:

- *Redes sociales. Difusión de la operación a través de las redes sociales.*
- *Web. Promoción de la operación a través de la web de la entidad.*

3.3.3 *Criterios complementarios para delimitar en caso de coincidencia de puntuaciones en los proyectos no productivos promovidos por entidades sin ánimo de lucro.*

En el caso de operaciones no productivas promovidas por entidades sin ánimo de lucro, cuando se produzca una situación de igualdad de puntos una vez aplicados los criterios de valoración, se aplicará el siguiente criterio complementario para priorización:

- a) *En primer lugar, se priorizarán las operaciones promovidas por entidades en función de su composición, según los siguientes tramos:*
 - 1. *Número de socios igual o superior que 50.*
 - 2. *Número de socios igual o superior a 25 y menos de 50.*
 - 3. *Número de socios menor que 25.*
- b) *De persistir el empate, se atenderá que la operación se desarrolle en un espacio con figura de protección, natural o cultural.*
- c) *En el caso de persistir el empate se atenderá a las características de las entidades respecto al año de constitución de la asociación, priorizándose las más antiguas.*

La tercera reunión de la Junta Directiva del Grupo de Desarrollo se produce el **23 de julio**, celebrada en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lena, en la que se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobación de la Memoria Económica (Cuentas Anuales de la Asociación), correspondiente al ejercicio de 2019.
- 2) Aprobación del Presupuesto de la Asociación para el ejercicio 2020.
- 3) Puesta en conocimiento de los trámites realizados por la Presidenta relativa a la ejecución de la medida Leader.

La cuarta reunión se celebró, igualmente, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lena el **23 de julio de 2020**, bajo la modalidad de Asamblea General. En ellas se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobación definitiva de la Memoria Económica (Cuentas Anuales de la Asociación), correspondiente al ejercicio de 2019.
- 2) Aprobación definitiva del Presupuesto de la Asociación para el ejercicio 2020.

La quinta reunión tuvo lugar el **8 de octubre de 2020**, en la localidad de Pola de Lena, bajo la modalidad de Junta Directiva. En ella se tomaron los siguientes acuerdos:

Se estudiaron los informes de los técnicos de la gerencia de acuerdo con los criterios de valoración y baremación del grupo.

La Presidenta de la Comisión informe que se ha celebrado una reunión de la Comisión de Valoración, debido a la existencia de conflicto de intereses, con los expedientes no productivos promovidos por las entidades locales. Dicha Comisión fue presidida por el Vicepresidente del GDR.

Se formuló una PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, con una lista ordenada de mayor a menor prioridad con los beneficiarios, para los que se elaboró una propuesta de resolución de concesión en función de las posibilidades presupuestarias. Esta propuesta estuvo integrada por un total CINCUENTA Y UN (51) solicitantes, de los que SIETE (7) se corresponden con empresas privadas no sujetas al régimen de *minimis*, TREINTA Y TRES (33) se corresponden con empresas privadas sujetas al régimen de *minimis*, SIETE (7) se corresponden con entidades locales que, por existencia de conflicto de interés, serán valorados en otra comisión y CUATRO (4) se corresponden con entidades sin ánimo de lucro

Conforme a lo establecido, se elaboró una lista complementaria (Ayuda que correspondería en el caso de que hubiera disponibilidad presupuestaria). Supusieron un total de CINCUENTA Y DOS (52) expedientes, de los que TRES (3) se correspondieron con empresas privadas no sujetas al régimen de *minimis*, TREINTA Y NUEVE (39) con empresas privadas sujetas al régimen de *minimis*, CUATRO (4) se correspondieron con entidades locales y SEIS (6) con entidades sin ánimo de lucro.

Se estudiaron los informes de los Técnicos de la gerencia relacionados con los expedientes susceptibles de denegación. Supusieron un total de DIEZ (10) expedientes, de los que DOS (2) se correspondieron con empresas privadas no sujetas al régimen de *minimis*, SIETE (7) con empresas privadas sujetas al régimen de *minimis*, NINGUNO se correspondieron con entidades locales y UNO (1) con entidades sin ánimo de lucro.

El resto de expedientes han desistido de su solicitud o se les declaró desistidos de su petición por no subsanar la falta de documentación o no acompañar los documentos preceptivos transcurridos al menos 10 días

desde su requerimiento. Fueron un total de UN (1) expediente, que forma parte del grupo de empresas privadas sujetas al régimen de minimis.

4. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Imagen fiel

Las Cuentas Anuales abreviadas se han preparado a partir de los registros contables de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio de la asociación, de la situación financiera y de los resultados de la empresa y la veracidad de los mismos. La presentación de las cuentas anuales se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y en base a la Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de contabilidad y auditoría de cuentas por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan general de contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

El marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la Asociación es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulta de aplicación.

4.2 Principios contables

Las Cuentas Anuales abreviadas se han elaborado aplicando los principios contables generalmente aceptados. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar.

4.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

No existen incertidumbres que puedan aportar dudas significativas sobre la continuidad de la actividad de la Asociación. El Grupo ha sido seleccionado con fecha 30/04/2015 como entidad beneficiaria del Programa LEADER 2014-2020, para lo cual a lo largo del 2015 presentó su EDLP. El 31 de mayo de 2016 se formalizó definitivamente con la firma del convenio entre el Presidente de la Asociación y la Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por el que se da inicio al periodo

de ejecución de la Medida 19 Leader del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020.

No obstante, existen ciertos factores causantes de incertidumbres que pueden provocar ciertos desequilibrios en las cuentas de la Asociación. Se pueden resumir en los siguientes:

- a. El retraso continuado que se produce a la hora de recibir las subvenciones aprobadas por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales para el funcionamiento de la Asociación como Grupo de Acción Local para la gestión del programa LEADER. El sistema de anticipos previsto por la Consejería sufre continuos retrasos y eso supone un problema de inestabilidad para la entidad. Ello implica acudir a los recursos propios de la entidad para sufragar esa falta de ingresos por parte de la Autoridad de Gestión. No obstante, se corrige mediante la aportación de transferencias internas, una vez ingresada la aportación de la anualidad por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.
- b. La no consideración de determinados gastos de funcionamiento como subvencionables por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, tales como gastos de fotocopia, adquisición de bienes de equipo, web, correos, etc. (correspondientes a las anualidades de 2016, 2017 y 2018), que han sido aceptados en la anualidad de 2019, como consecuencia de sentencias judiciales condenatorias. Esto ha provocado que determinados gastos excluidos como subvencionables en anteriores anualidades deban ser incluidos en la contabilidad de 2019. No obstante, esta consideración de gastos no elegibles no supuso un quebranto para las cuentas de la Asociación de los ejercicios de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Con el objeto de paliar estas incertidumbres, la Asociación adopta una medida consensuada entre los miembros de la Asociación:

- a) Realizar una aportación anual de las Entidad Locales que son miembros de la Asociación. Este Plan de cuotas ha sido aprobado en reunión de Junta Directiva de fecha 18 de noviembre de 2016, con los siguientes importes:

AYUNTAMIENTO	CUOTA anual
ALLER	3.595,66
LENA	3.698,63
MIERES	2.623,11
MORCÍN	859,19
RIBERA DE ARRIBA	582,37
RIOSA	641,03
TOTAL	11.999,99

b) Delegar determinados gastos (auditoría contable, asistencia técnica en arquitectura) en la Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER), que se hará cargo de los mismos a través de una subvención de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

d. Diversificar las actividades de la Asociación, optando a la gestión de otros programas y proyectos relacionados con los objetivos y fines de la asociación, con el fin de reducir la dependencia de su actividad de los programas que actualmente gestiona.

4.4 Comparación de la información

Las cuentas anuales de la Asociación correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2020, elaboradas de acuerdo con el RD 1491/2011 de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, y en la Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de contabilidad y auditoría de cuentas por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan general de contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, se presentan comparadas con las emitidas por la asociación referentes al ejercicio anterior 2019.

5.- RESULTADO DEL EJERCICIO

El ejercicio presenta un resultado positivo. La propuesta de distribución del resultado es a excedentes de ejercicios anteriores

RESULTADO	2020	2019
TOTAL	14.257,97	23.433,69

6.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas, son los siguientes:

a) Inmovilizado material

En el ejercicio de 2020 se ha adquirido equipamiento informático por valor de 526,35 euros. Se amortizará un 25% anual, la cantidad correspondiente a 2020 es 3,61 (adquirido el 21/12/2020).

Además las amortizaciones incluyen 1.097,41 euros de amortización de los antiguos equipos y 130 euros de amortización del mobiliario.

b) Inversiones Financieras

Activos financieros no corrientes y otros activos financieros. Cuando son reconocidos inicialmente, se contabilizan por su valor razonable más, excepto en el caso de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, los costes de transacción que son directamente imputables.

En el balance, los activos financieros se clasifican entre corrientes y no corrientes en función de que su vencimiento sea menor/igual o superior/posterior a doce meses.

c) Pasivos financieros. Los pasivos financieros se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico.

d) Impuesto sobre beneficios

El Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias, al no reunir los requisitos para disfrutar del régimen fiscal establecido en la Ley 30/1994 de 24 de noviembre, está acogido al régimen de entidades parcialmente exentas, tributando al 25% por los ingresos no exentos.

e) Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos se registran cuando se cumplen los criterios de probabilidad en la obtención o cesión de recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos y su valor puede determinarse con un adecuado grado de fiabilidad.

f) Subvenciones, donaciones y legados

El criterio de contabilización de las operaciones relacionadas con la gestión del Programa Comarcal de Desarrollo Rural es el siguiente:

-Gastos de funcionamiento: cuando se firma el convenio de colaboración para el Programa Comarcal de Desarrollo Rural a ejecutar por el Grupo de Acción Local, se contabilizan los gastos de funcionamiento directamente a Inmovilizaciones financieras (subvenciones oficiales de capital) (130) y se imputan como se devengan los gastos que se están subvencionando.

7.- INMOVILIZADO MATERIAL

Los movimientos de inmovilizado material del balance y sus correspondientes amortizaciones acumuladas son los siguientes:

Epígrafe	En euros				
	Saldo inicial 2019	Adiciones	Saldo final 2019	Adiciones	Saldo final 2020
Coste					
Mobiliario	1.300,00	-	1.300,00	-	1.300,00
Equipos para procesos de información	798,95	3.590,70	4.389,65	526,35	4.916,00
	2.098,95	3.590,70	5.689,65	526,35	6.216,00
Amortización					
Mobiliario	(130,00)	(130,00)	(260,00)	(130,00)	(390,00)
Equipos para procesos de información	(648,95)	(241,83)	(890,78)	(1.101,02)	(1.191,80)
	(778,95)	(371,83)	(1.150,78)	(1.231,02)	(2.381,80)
Valor neto contable	1.320,00	-	4.538,87		3.834,20

8.- INVERIONES FINANCIERAS

El Grupo de Desarrollo Rural Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias presenta las siguientes inversiones financieras a largo plazo en el año 2020: 233.633,92 euros que comprenden las anualidades firmadas en el convenio Leader para el ejercicio 2022.

9.- DEUDORES

El saldo total a 31 de diciembre de 2020 asciende a 267.459,57 euros, según se desglosan en el siguiente detalle:

Administraciones Públicas	2020	2019
Administraciones públicas por diversos conceptos	244.931,35	235.225,04
Deudores varios	18.674,18	551,08
TOTAL	263.605,53	235.776,04

El saldo que aparece en el balance en el epígrafe deudores comerciales y otras cuentas a cobrar resulta de minorar esa cantidad con la que la Asociación tiene pendiente de devolución por intereses abonados por el Principado.

	2020	2019
INTERESES	3854,04	3.854,04
TOTAL	3.854,04	3.854,04

10.- EFECTIVO Y OTROS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El saldo de la tesorería (bancos y caja) asciende a 31 de diciembre de 2020 a la cantidad de 278.272,25 euros. Esta cantidad a 31 de diciembre de 2019 era de 153.961,87 euros.

11.- PASIVOS FINANCIEROS

El Grupo de Desarrollo Rural Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias no presenta deudas a largo plazo en 2020.

Otras deudas a corto plazo:

Al 31 de diciembre de 2020 las otras deudas a corto plazo presentan con la siguiente composición:

OTRAS DEUDAS A CORTO PLAZO		
Créditos Derivados Otros	2020	2019
Deudas a corto plazo con entidades de crédito	105.100,00	-
Acreedores por prestación de servicios	383,60	368,20
Hacienda Pública acreed por concep fiscales	8.386,14	8.485,77
Seguridad Social acreedora	4.016,07	5.499,13
Reintegro Escanda Asturiana, S.L.	-	3.126,03
Reintegro Despensa Asturias	25,00	-
Deuda transformable en subvenciones	3.854,04	3.854,04
TOTAL	121.764,85	21.333,17

12.- FONDOS PROPIOS

El Grupo de Desarrollo Rural Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias presenta un fondo social por valor de 1.500,00 €.

13.- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

El saldo de subvenciones asciende a la fecha de 31 de diciembre de 2020 a la cantidad de 555.531,28 euros, con la siguiente composición:

SUBVENCIONES , DONACIONES LEGADOS RECIBIDOS	2020	2019
Subvenciones Fondos LEADER	509.715,42	740.288,80
Saldo Fondos READER	45.815,86	47.711,92
TOTAL	555.531,28	788.000,72

En subvenciones Fondos LEADER para su gestión (oficiales de capital) se recoge la cantidad total establecida en el cuadro financiero para gastos de funcionamiento 1.635.437,50 € menos:

- Los gastos incluidos en las certificaciones de cada año
- Saldo Fondo Reader recoge las aportaciones del convenio con las entidades financieras menos las cantidades que se considera que se descertificarán en cada anualidad. El saldo recoge cantidades anteriores a 2016, antes de nacer la Asociación, cuando la forma jurídica era la de Consorcio.

14.- SITUACIÓN FISCAL

En la actualidad no existen inspecciones fiscales en curso.

Impuesto sobre beneficios:

Respecto al Impuesto de Sociedades, el Grupo de Acción Local tributa al 25% por las rentas no exentas.

15.- INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos de la actividad ascienden a 31 de diciembre de 2020 276.377,58 euros, con el siguiente desglose:

INGRESOS		
Concepto	2020	2019
Subvenciones oficiales afectadas a la actividad propia (LEADER)	232.469,44	238.471,67
Subvención proyecto Cooperación	28.908,15	13.441,00
Subvenciones oficial Convenio READER	3.000,00	3.000,00
Subvención Viaje a Bruselas	-	700,00
Cuota Asociados	11.999,99	16.663,84
TOTAL	276.377,58	272.276,51

En concepto de personal asciende a la fecha de 31 de diciembre de 2020 a la cantidad de 219.865,52 euros, con el siguiente detalle de gasto:

GASTOS PERSONAL		
Concepto	2020	2019
Sueldos y salarios	169.309,68	168.436,78
Seguridad social a cargo de la Entidad	50.555,84	54.393,82
TOTAL	219.865,52	222.830,60

No existen dotaciones para pensiones u otras cargas sociales.

Otros gastos de gestión ascienden a 31 de diciembre de 2020 a la cantidad de 10.968,28 euros, con el siguiente detalle de gasto:

OTROS GASTOS DE GESTION		
Concepto	2020	2019
Reparaciones y conservación	1.700,74	2.195,01
Cuota Reader	2.500,00	2.500,00
Primas seguros	360,11	381,44

Publicidad, propaganda y Relaciones públicas	1.140,68	2.316,14
Servicios Profesionales Independientes	193,60	
Otros Servicios (material de oficina, teléfono, correos, software nóminas, mantenimientos correo electrónico, hosting y renovación anual dominios, combustible, mantenimiento informático y prevención riesgos laborales)	4.926,00	3.967,88
Tributos	147,15	126,34
TOTAL	10.968,28	11.619,91

GASTOS PROYECTO COOPERACIÓN	
Concepto	2020
Gastos proyecto Cooperación	28.906,45
TOTAL	28.906,45

Los gastos financieros ascienden a 31 de diciembre de 2020 a la cantidad de 1.101,70 euros, con la siguiente composición:

GASTOS FINANCIEROS		
Concepto	2020	2019
Otros Gastos financieros con Entidades Bancarias	1.101,70	59,00
TOTAL	1.101,70	59,00

Se ha incurrido en unos gastos extraordinarios por retraso ingreso cuotas seguridad Social. Los gastos extraordinarios de 2020 se deben a sanción de la Seguridad por una diferencia de cálculo

GASTOS EXTRAORDINARIOS		
Concepto	2020	2019
Multa Retraso ingreso cuotas Seguridad Social	46,64	520,48
TOTAL	46,64	520,48

16.- OTRA INFORMACIÓN

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio 2020 es de 5 trabajadores, y según su categoría profesional es el de 1 Gerente, 1 Técnico, 2 Técnicos auxiliares y 1 Auxiliar Administrativo.

PERSONAL		
Cargo	2020	2019
Gerente	1	1
Técnico	3	3
Administrativo	1	1
TOTAL	5	5

17.- INVENTARIO

ELEMENTO	FECHA ADQUISICION	COSTE ADQUISICION (Precio de Compra con IVA)	V.N.C
MOBILIARIO	14/01/2009	1.300,00 €	1.040,00 €
ORDENADORES	14/01/2009	200,00 €	100,00 €
ORDENADORES	14/10/2019	3.590,70 €	3.438,87 €
ORDENADORES (pantallas)	21/12/2020	526,35 €	526,35 €
TOTALES		5.617,05 €	5.105,22 €

18.- INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

La Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales y de gases de efecto invernadero.

19.- INFORMACIÓN SOBRE EL PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. “DEBER DE INFORMACIÓN” DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

En relación con el pago a proveedores, el Grupo de Desarrollo Rural Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias paga dentro del plazo establecido en la citada ley.

La información relativa al periodo medio de pago a proveedores se detalla en el siguiente cuadro:

Periodo de medio de pago a proveedores	2020
	Días
	30

20.- HECHOS POSTERIORES

No se han producido hechos posteriores al cierre del ejercicio

Memoria abreviada al 31 de diciembre de 2020
Antes de la aplicación de resultados
Expresado en euros

Esta Memoria Económica de las Cuentas Anuales, correspondientes al ejercicio 2020, fue aprobada por unanimidad de los asistentes en reunión de la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias, celebrada en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lena, el día 29 de junio de 2021.